



14 de noviembre de 2014

**A todos los interesados en la normatividad contable nacional e internacional:**

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) es la entidad responsable de la emisión de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Las NIF son aplicables para todas las entidades en México, con excepción de las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (excepto las que pertenecen a los sectores financiero, asegurador y afianzador). Estas emisoras desde 2012 aplican las Normas internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés).

La siguiente tabla presenta un resumen de las normas aplicables en México:

<u>Entidades</u>	<u>Normas</u>
Privadas	NIF
Con propósitos no lucrativos	NIF
Sector financiero	NIF + Criterios CNBV
Sectores asegurador y afianzador	NIF + Criterios CNSF
Listadas en la BMV 2012 *	IFRS
* Con excepción de los sectores financiero, asegurador y afianzador	

Como se puede observar, la gran mayoría de las entidades mexicanas siguen aplicando las NIF.

El CINIF está comprometido en la convergencia de las NIF con las IFRS; no obstante siguen existiendo algunas diferencias entre las NIF y las IFRS. Dichas diferencias se presentan y se explican en nuestra publicación:

***Convergencia de las NIF con las IFRS  
Análisis de las principales diferencias  
2014***

Es satisfactorio informar que el CINIF acaba de publicar la tercera edición de este libro con corte a la normativa vigente a partir del 1 de enero de 2014.

Nuestra publicación arriba mencionada se divide en cinco secciones, como sigue:

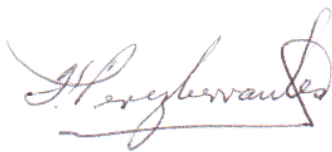
- Sección A – Incluye aquellas diferencias identificadas que el CINIF está evaluando eliminar en el proceso de convergencia a través de una revisión de las NIF actuales.
- Sección B – Incluye aquellas diferencias identificadas respaldadas con el Marco Conceptual (MC) de las NIF que para lograr la convergencia requeriría o modificar el MC de las NIF (y la norma relacionada) o modificar la norma correspondiente de las IFRS.
- Sección C – Incluye aquellas áreas de contabilidad donde la NIF actual coincide con una de las alternativas de las IFRS.
- Sección D – Incluye una serie de aclaraciones a las NIF para evitar la conclusión equivocada de que existe una diferencia entre las IFRS y las NIF, cuando en realidad se trata de precisiones contables.
- Sección E – Incluye aquellos asuntos tratados en las NIF y no en las IFRS, en las cuales realmente no existe diferencia alguna.

Adicionalmente, se ha concluido que en México no se adopte la IFRS para PYMES. Este enfoque obedece a que se considera que el mismo reconocimiento y los mismos principios de valuación son aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros cualquiera que sea su tamaño y sean o no emisoras listadas en alguna bolsa de valores. Se considera que para las PYMES se seguirán aplicando las mismas disposiciones sobre reconocimiento y valuación que se aplican en las NIF, sólo que con menos revelaciones.

Como resultado de todo lo anterior, consideramos indispensable continuar con la emisión, mantenimiento y difusión de las NIF en México.

Si requieren información adicional, no duden en contactarnos en (52) 55 5596 5633 ext. 103 o por correo electrónico a [fperezcervantes@cinif.org.mx](mailto:fperezcervantes@cinif.org.mx).

Atentamente,



C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF